

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras del proyecto de obras que se citan. (69/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.
Dependencia: Sección de Contratación.
Número de expediente: 69/98.
Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de obras subsidiarias en C/ Lechamarzo, 1.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 23 de mayo de 1998.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación: 7.456.584 ptas.
Fecha de adjudicación: 8 de julio de 1998.
Contratista: Conspeype, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 6.774.307 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario, P.A., El Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
 - c) Expediente núm.: 14/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Grabación de datos con motivo de la gestión continua del Padrón.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 52, de fecha 9 de mayo de 1998.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 12.000.000 ptas. (doce millones de pesetas).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Dos de julio de 1998.
 - b) Contratista: Servinter.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.680.000 ptas. (diez millones seiscientos ochenta mil pesetas) IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de julio de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sobre devolución de la fianza constituida en su día por la entidad mercantil Garmila, SL, para la sala de bingo Ciudad Jardín, de Córdoba.

Habiendo sido solicitado con fecha 13 de julio de 1998, por don Juan Cuadrado Morgado, en nombre y representación de la entidad mercantil Garmila, S.L., la devolución de la fianza constituida mediante aval bancario 96/00.654, emitido por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con fecha 12.1.1996, y depositado en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba, Caja de Depósitos con núm. de registro 9.107, en garantía de las responsabilidades derivadas de la actividad de juego como consecuencia del funcionamiento de la sala de bingo «Ciudad Jardín», de Córdoba, al haberse producido en su día (19.2.1997) el cierre del referido establecimiento por extinción de su permiso de funcionamiento.

Desaparecidas, en consecuencia, las causas que motivaron la constitución de la fianza en aval por valor de 4.000.000 de ptas., llevada a cabo por la entidad mercantil «Garmila, S.L.», la cual gestionaba dicha sala de bingo con anterioridad a su cierre al público, y dado que el mismo fue constituido a disposición del Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba (ahora Delegado del Gobierno), conforme a lo previsto en el art. 12 del ya derogado Decre-

to 289/87, de 9 de diciembre, sustituido hoy por el Decreto 513/96, de 10 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, se hace pública, por medio del presente Anuncio, la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por quienes tuvieran derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con sede oficial en calle San Felipe, 5, 14071, Córdoba, o por cualquier otro medio admitido en derecho, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-96/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 17.2.1998 por 406 Comandancia de la Guardia Civil contra Rodrigo Algaba Jiménez, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984,

de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de El Viso del Alcor, en Rodrigo (Bar), en Lope de Vega, 1:

- El establecimiento Bar Rodrigo se encontraba abierto al público a las 2,25 horas del día del Acta (17.2.98), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-141/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 14.2.1998, por Policía Local contra Diego Moreno Moreno, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el

art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Mairena del Alcor, en Caribe (Discoteca), en C/ San Agustín, 2

Carecer del libro de reclamaciones, lo que contraviene el contenido del art. 51 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.j), de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas, de conformidad con el art. 28.a), de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 7 de abril de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-146/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 12.4.1998, por 406 Comandancia Guardia Civil contra Juan Manuel Pérez Sierra, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de